

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA

CMR/GOM/fia.-

CRM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONCEDE PENSION DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 34

SANTIAGO 20 DE ENERO 2010

VISTO HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056 y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO :

Que doña: CASTRO RIQUELME ELIZABETH ROSA, se encuentra en la situación prevista en el Art. 6º de la Ley 18056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO: Concédese por Gracia, a doña: CASTRO RIQUELME ELIZABETH ROSA, RUT. 7.699.788-8; una pensión equivalente a 3.0 ingresos mínimos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley N°18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



REFRENDACION

REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	



ANDRES VELASCO BRAÑES

MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

15 MAR. 2010

SUBCONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

807453